



Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

EXPE. Nº: ARCB 08528.8.2019

RECLAMANTE:

NIF

RECLAMADO:

CIF

En Madrid, a 22 de julio de 2020, constituido el órgano arbitral colegiado, éste se compone por los tres árbitros debidamente acreditados ante esta Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid siguientes:

PRESIDENTE: ##### , empleado pública de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

VOCALES:

, propuesto por la Asociación para la Protección de Datos Personales de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

, propuesto por la Asociación Empresarial denominada ARBITEL.

Recibida con fecha 21 de octubre de 2019 solicitud de arbitraje y dictada el 9 de marzo de 2020 **Resolución de inicio** por la Presidente de la Junta Arbitral, por la que admite a trámite la solicitud de arbitraje, verifica la existencia de convenio arbitral válido y designa el órgano arbitral. El presente arbitraje de consumo se decidirá, en su caso, en **EQUIDAD**.

El Colegio Arbitral designado, reunido el día de la fecha, entra en el estudio de las actuaciones practicadas y de la documentación incorporada en el expediente, iniciándose la sesión con la lectura de las alegaciones formuladas por las partes y que constan asimismo por escrito en el expediente.

La **reclamación** objeto de la controversia puede resumirse en la disconformidad con la factura emitida el 14/09/19 de 328,32€, pues comprende llamadas de tarificación especial no efectuadas, solicitando su devolución (218,03€ más IVA).

La parte reclamada ha manifestado que, revisada la factura reclamada, ha comprobado que los eventos facturados han sido efectivamente realizados desde la línea ##### por lo que no procede devolución alguna.

Celebrándose la audiencia escrita el 22 de julio de 2020, tras la anulación de la audiencia anterior debido al Estado de Alarma decretado, las partes han sido citadas en tiempo y forma, habiendo reiterado ambas por escrito sus alegaciones.

Tras lo cual y, previa deliberación, el Colegio Arbitral se pronuncia emitiendo el correspondiente **ACUERDO**, adoptado colegiadamente por **UNANIMIDAD**: —

Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente,

Este Colegio Arbitral acuerda **NO ENTRAR A CONOCER** de la pretensión de la parte reclamante por estar incompleto.

El objeto de controversia, llamadas al ##### está expresamente excluido del ámbito de la oferta.

Comunidad de Madrid

Publicación de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo suscrita por la empresa reclamada, y en consecuencia, no existe formalizado convenio arbitral al respecto, impidiendo a este Colegio Arbitral conocer de la **reclamación** formulada.

Procediendo por todo ello al **archivo del expediente**, dando por terminadas las actuaciones arbitrales y dejando expedita la vía judicial para formular, en su caso, nueva **reclamación** al respecto.

El **plazo** para el cumplimiento del presente Acuerdo será de **CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la recepción de la notificación del mismo. Notifíquese a las partes la presente Resolución, y para que conste, firman el presente los indicados miembros del Colegio Arbitral, en el lugar y fecha al principio señalados.